

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL .
COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

Entre el **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representada en este acto por el Señor Presidente Lic. GUSTAVO MARANGONI, en adelante “**EL BANCO**” y **EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante “**EL COLEGIO**” representado por el Sr. Presidente Dr. BIEVENIDO RODRIGUEZ BASALO, convienen en celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer compromisos mutuos tendientes a diseñar y realizar acciones en conjunto con el fin de mejorar e incrementar los productos y servicios bancarios y extrabancarios que ofrecen el Banco y el Grupo Provincia S.A hacia el conjunto de los actores relacionados al ejercicio del derecho, gestiones judiciales y trámites afines, de modo de amalgamar el cumplimiento de la finalidad de ambas instituciones en forma sinérgica.

Las partes, por la historia en común que poseen y realidad cotidiana que comparten, han identificado una serie de acciones concretas de inmediata ejecución a través de las unidades comerciales y/o empresas vinculadas, mediante la interacción con los colegios distritales que conforman “EL COLEGIO”. Y en otras situaciones, han determinado la necesidad de analizar en conjunto y proponer soluciones al Poder Judicial, de modo de agilizar y actualizar los mecanismos de gestión a las posibilidades que los desarrollos tecnológicos nos presentan.


Dr. Sergio J. Félix
Abogado Asesor del Directorio
Adscripto

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL .
COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SEGUNDA: A fin de cumplir los objetivos propuestos, las partes se comprometen las tareas previstas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

TERCERA: Para la puesta en marcha de las tareas emergentes del presente convenio las partes acuerdan la creación de un COMITÉ DE EJECUCION DEL ACUERDO que serán la Unidad de Desarrollo de Negocios y Proyectos Especiales y la Gerencia de Operaciones (por EL BANCO) y el Consejo Directivo del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (EL COLEGIO). A su vez, estas instancias serán las encargadas de generar con las diferentes instancias relacionadas, todas las cuestiones vinculadas, otorgando la participación necesaria para la suscripción de documentos pertinentes cuando así lo exija o resulte conveniente en función de cada una de las personerías necesarias para proceder.

Al mismo tiempo se solicitará que en todos los contratos o acuerdos que se suscriban entre los intervinientes (empresas, colegios distritales, entre otros) posean como primera alternativa de resolución de controversias, conflictos, dudas o circunstancias que no pudieran resolver amigablemente entre ellos, a este Comité.

CUARTA: Toda la información intercambiada entre las partes será considerada confidencial y no será utilizada para fines ajenos a los del presente ni podrá ser suministrada a terceros y/o usufructuada por terceros sin el consentimiento escrito de la parte que provea dicha información. A los fines de esta cláusula serán considerados terceros todas personas físicas o jurídicas de derecho público y/o privado ajena a las partes que suscriben el presente, con excepción de los colegios distritales y de las empresas del Grupo Provincia SA. La violación del acuerdo generará automáticamente responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes que puedan ocasionársele a la otra parte.

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL .
COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, comenzando su ejecución a partir de su suscripción. A la fecha de su vencimiento quedara automáticamente prorrogado, excepto que cualquiera de las partes notifique a la otra por medio fehaciente con no menos de noventa (90) días de anticipación su voluntad de no prorrogarlo.

SEXTA: Las partes constituyen domicilio en: a) el BANCO, en la Avenida 7 Nro. 726 de la Ciudad y Partido de La Plata; b) COLEGIO en Calle 14 N° 747(esq.47) de la Ciudad Y Partido de la Plata.

Para cualquier duda y /ó conflicto en la ejecución del presente, y en los acuerdos complementarios que del mismo se suscriban, las partes acudirán al principio de buena fé, a las conversaciones necesarias en cada una de las instancias y finalmente, si no existiera acuerdo, se someten a la jurisdicción del fuero contencioso administrativo de los tribunales de la Ciudad de La Plata, con exclusión de cualquier otro.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de octubre de 2013.

ANEXO I

- 1) El BANCO se compromete a:
 - a) Analizar las posiciones operativas existentes en las Sucursales que se encuentran dentro de un radio de 10 cuadras cercanas a los juzgados y tribunales del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y propiciar las modificaciones operacionales que permitan otorgar agilidad al tratamiento de los profesionales. En los casos en que

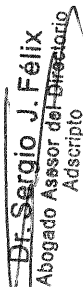
CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL .
COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

exista un turnero, considerar, en la medida de las posibilidades operativas, la opción de pago de operaciones judiciales como especie de separación en la atención, apertura de puestos de caja en horario concurrente a la apertura judicial y todo lo relacionado a las altas de pagos por medios electrónicos de tasas judiciales, impuestos y conceptos vinculados a la actividad, con la previa conformidad del ente recaudador.

- b) Revisar los mecanismos de consultas de saldos, de modo de posibilitar a los profesionales una consulta electrónica a partir de una clave otorgada por el Poder Judicial (similar a las consultas de expedientes en el fuero de Familia), determinando y acordando con quien corresponda la asunción de los costos operacionales correspondientes.
- c) Evaluar la posibilidad de instrumentar que las ordenes de transferencias de fondos judiciales directamente se realicen sobre la plataforma BIP desde un acceso restringido a los funcionarios judiciales con destino a cuentas bancarias previamente informadas y aprobadas en el expediente judicial.
- d) Invitar y concurrir en conjunto con las empresas del Grupo Provincia SA para la instalación en la sede de los colegios distritales, de bocas de recaudación, venta y asistencia de postventa de seguros, comercialización de leasing para Jóvenes Profesionales u otras operaciones de leasing a la colegiatura.
- e) Avanzar en la suscripción de un acuerdo de Grupo de Afinidad con EL COLEGIO para la emisión de tarjetas de crédito y la realización de regimenes de promoción (en descuentos o en cuotas, según corresponda) para los abogados matriculados en todo el ámbito de la provincia.

Dr. Sergio J. Félix
Abogado Asesor del Directorio
Adscripto

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL .
COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES


Dr. Sergio J. Félix
Abogado Asesor del Directorio
Adscripto

- f) Implementación de financiación en cuotas mediante las tarjetas emitidas por el Banco para el pago de las matrículas profesionales o cuotas previsionales mínimas anuales, mediante acuerdo con cada uno de los Colegios Distritales y Caja de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.
- g) Participar activamente del Comité de Ejecución del Acuerdo Marco y en especial resolver bajo pronto tratamiento todas las circunstancias, controversias y cuestionamientos que surjan de la ejecución del Acuerdo.
- h) Participar cuando resulte invitado de las reuniones del Consejo Directivo del Colegio para analizar el avance del presente Acuerdo.

EL COLEGIO se compromete:

- a) Canalizar todos los pedidos, propuestas y reclamos que realicen los colegios integrantes.
- b) Avanzar en la apertura de bocas de recaudación en cada uno de los Colegios integrantes que resulten interesados en brindar este servicio, con la provisión de espacios físicos adecuados para esa actividad.
- c) Proveer de un espacio físico adecuado (un escritorio con dos sillas de atención) para la instalación en todos los colegios distritales que resulten interesados, de un productor de seguros que realice la comercialización de los mismos y la atención de postventa a los profesionales que contraten, permitiendo la instalación de línea telefónica, instrumental informático, señalética y publicidad por parte de la compañía de seguros vinculada al BANCO. En el caso que el COLEGIO posea una servicio de wifi, le suministrará sin cargo la accesibilidad a este servicio.

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL .
COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. Sergio J. Félix
Abogado Asesor del Directorio
Adscripto

- d) Participar en los estudios tendientes a proponer al Poder Judicial las modificaciones pertinentes para agilizar la operatoria de consultas de saldos de cuentas judiciales y mecanismos de transferencias de fondos.
- e) Dar publicidad al presente Acuerdo y a todas las acciones que se acuerden a partir de este entendimiento institucional.
- f) Incentivar la colocación de fondos de los Colegios integrantes en los productos financieros del Banco, vigilando el estricto cumplimiento de la ley 12868.
- g) Proponer las acciones institucionales que resulten de interés para sus matriculados, extendiendo acciones deportivas y culturales a las que realiza el Banco a través de sus servicios sociales, promoviendo acciones de colaboración de carácter social en forma conjunta.
- h) Participar activamente del Comité de Ejecución del Acuerdo Marco y en especial resolver bajo pronto tratamiento todas las circunstancias, controversias y cuestionamientos que surjan de la ejecución del Acuerdo.

COMIENZO DE LA EJECUCION DEL PRESENTE:

A los efectos de la ejecución del presente, el BANCO informa al COLEGIO que ya ha tomado las siguientes medidas concretas, a saber:

- 1) Para el Colegio de Abogados de Quilmes, ha dispuesto mantener el Anexo Operativo para todas las cuentas judiciales y de Alimentos. Sin embargo, ha dispuesto la apertura de puestos de Tesorería en su Sucursal Quilmes Centro a partir de las 8.00hs para la realización de pagos de tasas judiciales. Esta medida se efectivizará cuando culminen

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL .
COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- 2) las obras internas de EL BANCO de modo de asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad bancaria, siendo informada la fecha por nota escrita que cursará el Gerente de la Filial a las autoridades del Colegio.
- 3) Para todos los matriculados, se ha logrado que Provincia Seguros SA dispuso una campaña comercial que iniciará el 01 de septiembre de 2013 y que se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2013, con opción a ser extendida, mediante la cual ofrece:

Seguro automotor plan 22 (tercero completo full) y toda la gama de planes de cobertura de todo riesgo (planes 3, 40, 41, 42, 43 y 5) con beneficio del 20% de descuento sobre prima de riesgo con la constitución de débito automático en la tarjeta de crédito emitida por el Banco de la Provincia. Esta promoción será aplicable exclusivamente para las operaciones nuevas contratadas ante los comercializadores (productores y agentes institorios) asignados dentro de las sucursales del Banco y de aquellos que se instalen en cualquiera de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

Con relación a estas acciones, el punto 1° será informado por EL BANCO mediante carteles anunciadores en las localizaciones del partido de Quilmes y por EL COLEGIO mediante los medios habituales de contacto con sus afiliados. En cuanto al punto 2, sin perjuicio de la publicidad y partes de prensa que se realicen del presente, ambas partes se comprometen a otorgar publicidad en todo el territorio provincial.


Dr. Sergio J. Félix
Abogado Asesor del Directorio
Adscripto


Dr. GUSTAVO MARANGONI
Presidente
del Banco de la Provincia de Buenos Aires